



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE TRES INICIATIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables tiene turnadas tres iniciativas que se presentaron durante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 -fracción V-, 169 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato que:

Artículo 169. *Las iniciativas o proposiciones de acuerdos que no fueren dictaminadas durante el ejercicio constitucional de la Legislatura en la que se presentaron y en la subsecuente, serán objeto de archivo definitivo.*

En este supuesto se encuentran:

- a) El artículo primero del Decreto contenido en la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante la cual se reforma el artículo 19, fracción III, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, y se adiciona una fracción L al artículo 77, recorriendo la subsecuente y se reforma la fracción XLIX del mismo artículo, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

- b) El artículo tercero de la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en materia del informe anual de actividades del titular del organismo estatal de protección de los derechos humanos.

- c) La iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

Estas iniciativas no fueron dictaminadas en la Legislatura en la que se presentaron ni en la Sexagésima Cuarta Legislatura, por lo que procede el archivo definitivo en los términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

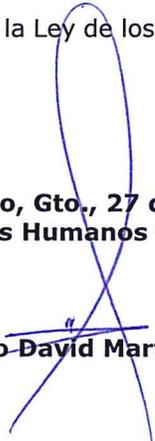
Único. De conformidad con el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato se archivan de manera definitiva, el artículo primero del Decreto contenido en la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante la cual se reforma el artículo 19, fracción III, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, y se adiciona una fracción L al artículo 77, recorriendo la subsecuente y se reforma la fracción XLIX del mismo artículo, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; el artículo tercero de la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder



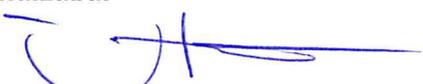
**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Legislativo del Estado de Guanajuato, y de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en materia del informe anual de actividades del titular del organismo estatal de protección de los derechos humanos; y la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., 27 de octubre de 2021
La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables**


Diputado David Martínez Mendizábal


Diputada Janet Melanie Murillo Chávez


Diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes


Diputada Briseida Anabel Magdaleno González


Diputada Katya Cristina Soto Escamilla

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE TRES INICIATIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.